



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **4848** /2017

ARICA, 31 DE MARZO DEL 2017.

EXENTO

VISTOS:

- a) **Modificación de Convenio de Transferencia entre la I. Municipalidad de Arica y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**, de fecha 23 de Enero del 2017.
- b) **Acuerdo N° 090**, de fecha 23 de Marzo del 2017, del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 09/2017.
- c) **Ordinario N° 126**, de fecha 28 de Marzo del 2017, del Director de la JUNAEB, que envía en Modificación de Convenio Programa Escuela Saludable para el Aprendizaje año 2017.
- d) **Ordinario N° 643**, de fecha 31 de Marzo del 2017, que remite Modificación de Convenio.
- e) **Providencia Alcaldicia N°2486-I**, de fecha 31 de Marzo del 2017.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio de Transferencia del "Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje año 2017", de fecha 23 de Enero del 2017, entre la I. Municipalidad de Arica y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, representado por don Víctor Contreras Oyarzo.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/nqq.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica República de Chile, con fecha 23 de Enero del 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 60.908.000-0, representada por su Director Regional don Víctor Contreras Oyarzo, Chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° 13.211.508-7 ambos domiciliados para estos efectos en la comuna de Arica, ciudad de Arica en adelante "JUNAEB", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Arica, Rol Único Tributario N°69.010.100-9 representada legalmente por don Gerardo Espíndola Rojas, cédula nacional de identidad N°13.452.061-2, en adelante "la Entidad Ejecutora o la Entidad Colaboradora", ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Sotomayor N°415 comuna de Arica, ciudad de Arica se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación y la permanencia en el sistema educacional de niños, niñas y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 15.720 de 1964.

Dentro de las medidas coordinadas de asistencias social y económica de JUNAEB, destaca el Programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje que tiene por objeto promover el autocuidado y estilos de vida saludables a estudiantes y comunidad educativa de establecimientos prioritariamente municipalizados, a través de acciones enfocadas a tres condicionantes, a saber, alimentación y nutrición saludable, actividad física y salud bucal.

De acuerdo a todo lo anteriormente mencionado, las acciones que desde los niveles ministeriales y gubernamentales se han adoptado, apuntan a generar un trabajo colaborativo e intersectorial que permita un abordaje efectivo de la problemática.

JUNAEB, se ha propuesto implementar el programa "Escuelas Saludables para el Aprendizaje" en los establecimientos educacionales focalizados, con el fin de aportar a reducir la obesidad e impactar positivamente en la salud y calidad de vida de los estudiantes chilenos, buscando fortalecer este trabajo intersectorial y promover estrategias que aborden las áreas temáticas de alimentación, nutrición saludable y actividad física.



El enfoque de promoción de salud, incorpora el trabajo con factores psicosociales, medioambientales, la participación social y comunitaria, permitiendo potenciar el trabajo a nivel local y el trabajo comunitario, incorporando a toda la comunidad educativa. No obstante, es prioritario para JUNAEB intervenir a estudiantes que cursen educación parvularia y el primer ciclo de enseñanza básica.

Desde esta perspectiva, la comunidad educativa, forma parte importante en estos procesos en los cuales resulta fundamental, enfocar intervenciones en los estudiantes, con el fin de instalar prácticas de autocuidado y estilos de vida saludable al interior de los establecimientos educacionales. Es así como JUNAEB, colaborará en concordancia con los acuerdos intersectoriales establecidos en el país para reducir la obesidad e impactar en la salud y calidad de vida de los estudiantes chilenos que pertenezcan a los establecimientos con mayores niveles de obesidad y vulnerabilidad.

Es por ello que con fecha 24 de Agosto de 2016 JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Arica celebraron un Convenio de colaboración y transferencia de recursos, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°471 de esta Dirección regional para la ejecución de Proyectos del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, período 2016-2017-2018, en adelante "el Convenio".

Este Convenio tiene vigencia trienal, esto es, comprende el período del programa en sus aspectos técnicos y de gestión para el año primer, segundo año y tercer año. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente JUNAEB procederá a actualizar los presupuestos, escuelas participantes y otros aspectos que eventualmente requieran modificarse, cada año del periodo comprendido, hecho que se materializa mediante la presente modificación.

Que de común acuerdo entre las partes y en conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio, con el objeto de dar continuidad a las prestaciones convenidas, han acordado las siguientes modificaciones del referido convenio de colaboración:

SEGUNDO: APLICACIÓN DE INDICE DE MEDICION CORPORAL

La evaluación de la contraparte técnica de JUNAEB, ha evidenciado la necesidad de aplicar la medición de IMC o índice de masa corporal en dos oportunidades tanto para el año 2017, como para el 2018, las que deberán ser aplicadas al inicio y al final de cada período anual.

La incorporación de una nueva medición al finalizar la ejecución anual se sustenta a partir del periodo estival de los usuarios, lo que implica que en aquellos dos meses, eventualmente al no haber acciones permanentes de promoción y seguimiento de hábitos de vida saludables, las prácticas de alimentación y actividad física potenciadas en el periodo escolar pueden mermar,



generando un cambio que podría ser estadísticamente significativo. En la misma línea este periodo de latencia es susceptible de ser observado de manera tal de indagar el resultado que presentan las acciones con cierta permanencia en el tiempo.

Es por ello JUNAEB y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Arica modifican el Convenio, en el sentido de incorporar el siguiente párrafo en la cláusula sexta del siguiente tenor:

“Se aplicará un instrumento de medición del IMC al 60% de la matrícula de los estudiantes de NT2 o 1° básico según corresponda, tanto al inicio como al final del año 2017”

TERCERO: FINANCIAMIENTO

Se modifica el artículo décimo cuarto del Convenio, en el sentido que para la ejecución en el año 2017, JUNAEB, se compromete a transferir a la Ilustre Municipalidad de Arica, la cantidad de \$30.804.060.-, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar.

La transferencia de los recursos señalados precedentemente, correspondientes al año 2017, se efectuará, en dos cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

Primera cuota: \$15.402.030.- que se transferirá una vez firmado el presente convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Entrega de programación de la ejecución de las actividades contenidas en la propuesta técnica (Anexo N°2), indicando fechas y lugar de realización.

Segunda cuota: \$15.402.030.- se transferirá hasta en el mes de Julio de 2017, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Rendición de Gastos del 100% de la primera cuota, entregando para dicho efecto la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período, en conformidad a lo prescrito por la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Tanto el informe de avance como el de rendición de gastos deben ser entregados 10 días antes de la fecha de transferencia de la segunda cuota.

La entidad ejecutora pública deberá entregar un **informe de rendición de gastos mensualmente** dentro del plazo y formato establecido por JUNAEB, conforme a la resolución N° 30 del 11 de marzo del año 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de los Organismos o Entidades que Administren Fondos Públicos, de la Contraloría General de la República (Anexo N°16).



Las entidades ejecutoras públicas deben entregar un **Informe de Avance de Ejecución** antes del **10 de Julio de 2017**

Las entidades ejecutoras públicas deben entregar un **Informe de Ejecución Final junto con la última rendición de cuentas final y total**. Estos informes deberán ser entregados a esta Dirección Regional a más tardar el día **15 de DICIEMBRE de 2017**.

Tanto tratándose del Informe de Ejecución Final como de la última rendición de gastos, se evaluarán:

- a) Los aspectos técnicos del informe: dicho informe contendrá todas las actas de actividades realizadas y registro fotográfico de éstas.
- b) Los aspectos financieros: la unidad de finanzas regional de JUNAEB evaluará la rendición de cuentas total que diga relación con los ítems administrativo, operacional y personal.

En la eventualidad que el Informe de Ejecución Final, sea objeto de observaciones y no fuese aprobado por JUNAEB, éste será devuelto al ejecutor, quien tendrá un plazo máximo de **5 días hábiles corridos**, a partir del día de su devolución, para modificar o rectificar la información observada por JUNAEB.

CUARTO: VIGENCIA Y APLICACION DE LA MODIFICACION DEL CONVENIO

Las entidades ejecutoras que no hayan ejecutado todas las acciones consideradas para el año 2016, deberán reprogramarlas para el periodo 2017, haciendo llegar una planificación de las mismas a la Dirección Regional respectiva

El plazo de vigencia de la presente modificación de convenio será entre la firma del mismo y el **31 de Diciembre de 2017**, todo ello para los efectos de la presentación y revisión de la rendición de cuentas, la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos o no ejecutados, además de la presentación y aprobación de los Informes Finales del proyecto.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don Víctor Contreras Oyarzo, Director Regional de la Dirección Regional Arica y Parinacota de JUNAEB, consta en la Resolución N° 230 del 01 de Julio de 2016 de JUNAEB.



Por su parte, la personería de don Gerardo Espíndola Rojas para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N°19790 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

SEXTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Arica.


Para constancia, firman

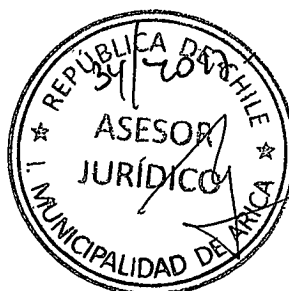


VICTOR CONTRERAS OYARZO
DIRECTOR REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



AL GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ARICA


VCO/CCT/RR/RSVT



REPUBLICA DE CHILE
31/12/2016
ASESOR
JURÍDICO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



DEPARTAMENTO DE ASSESORIA JURIDICA
EDUCACION MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

INFORME N° 01/2017
COORDINACIÓN DAEM-JUNAEB

1. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL CONVENIO

TITULO	Convenio de Transferencia entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Arica, "Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje 2016-2017-2018".	
TIPO	MODIFICACIÓN CONVENIO	
PARTES	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Municipalidad de Arica
U. MUNICIPAL	Dirección DAEM	
OBJETO	<p>JUNAEB conviene con la Municipalidad de Arica , la realización de 14 proyectos del "Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje", que contempla como beneficiarios y beneficiarias a todos los estudiantes pertenecientes a los establecimientos educacionales y su comunidad educativa, según la focalización de los Términos de Referencia.</p> <p>Las acciones serán distribuidas en fases de intervención, por periodo de tres años respectivos a la ejecución y contemplan el desarrollo de un conjunto de actividades enfocadas a estilos de vida saludable.</p>	
OBJETIVO GENERAL	Promover el autocuidado y estilos de vida saludables a estudiantes y comunidad educativa a través de acciones enfocadas a los tres condicionantes, alimentación y nutrición saludable, actividad física y salud bucal.	
OBETIVOS ESPECÍFICOS	a) Sensibilizar tanto en los estudiantes como a la comunidad educativa, respecto a la relevancia del autocuidado y adquisición de nuevos hábitos y estilos de vida saludables. b) Fortalecer el trabajo intersectorial a través de la articulación de redes, de tal manera de llevar a cabo acciones de participación colaborativas enfocadas a la promoción de la salud y que integren los tres condicionantes del programa. c) Promover que	





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

establecimiento educacional instale en su proyecto educativo la preocupación por el autocuidado y los estilos de vida saludables. d) Promover la sostenibilidad de las estrategias de autocuidado y de promoción de hábitos de vida saludables, plasmado en el currículum y sus objetivos transversales. e) Habilitar a la comunidad educativa en la adquisición de herramientas y habilidades para el autocuidado y vida saludable.

Lanzamiento Programa ESPA, Entrega Plan de acción, Medición del índice de Masa Corporal a estudiantes, 1° Semana del Cuerpo Activo (Mini campeonatos, etc.) , ¡Ay! ¿Por qué me duele la muela? , ¡Cocina Saludable para Todos y Todas! N°1 y 2 , Taller Salud Oral para Padres y Apoderados , 1°, 2° y 3° Actividad Comodín JUNAEB Regional, Mi cepillo de dientes: mi amigo después de todas las comidas , Reforzando con padres apoderados y equipo docente y paradocente , 1° Actividad Comunitaria, Y desde...(país)... Él/la Famosísimo(a) , Mi Amigo Dentista....., 2° Actividad Comodín JUNAEB Regional , Semana Colaborativa , 2° y 3° Semana del Cuerpo Activo , Refuerzo: Mi cepillo de dientes, mi amigo después de todas las comidas, 2° Actividad Comunitaria , Torneo de Alimentación Saludable, Refuerzo: ¡Ay! ¿Por qué me duele la muela?, Dibujando y pintando lo aprendido de mis dientes!, A cosechar en nuestra escuela saludable, Ecomapa, Contacto con redes y levantamiento de compromisos, Identificar líderes en la comunidad escolar , Entrenamiento a líderes , Rito de iniciación de líderes, Cierre de segunda etapa ESPA, Realización de talleres.

ACTIVIDADES

MONTO ESTIMADO

\$ 30.804.060.- en 2 cuotas (1era 15.402.030.- 2da 15.402.030.-)

FUENTE RECURSOS

\$ MUNICIPAL	\$ CONTRAPARTE
0	30.804.060

VIGENCIA

DESDE	16/09/2016	HASTA	El 31 de diciembre de 2018.-
(Concejo Municipal)	14/09/2016		31/12/2018

ACUERDO DEL CONCEJO

SI NO





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

RENOVABLE SI

NO

2. CONVENIENCIA DE SUSCRIBIR O NO EL CONVENIO

Señalar si resulta factible o no la ejecución del Convenio, procedente su renovación o modificación, según sea el caso.

SI NO

En caso NEGATIVO señalar las razones sin llenar el resto del Informe.

3. ANTECEDENTES DEL CONVENIO.

3.1. Señalar si se trata de un Primer Convenio o desde el año que se ha venido suscribiendo¹.

Si; el año 2016 se suscribe el Primer convenio con JUNAEB con respecto al Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje "ESPA" . Al renovarse abarcará los períodos del 2017 al 2018 (Se renueva y se evalúa en periodos anuales).

3.2. En el caso que no sea el primer Convenio. Señale cuáles han sido los principales inconvenientes advertidos en la ejecución de los mismos.

Los trámites protocolares previos a la firma del convenio retrasa involuntariamente éste.

¹ NOTA: Acompañar copia del último de éstos Convenio en caso de renovación o el Convenio que se está modificando.





3.3. Si el Convenio comprende un determinado proyecto, señalar su nombre y una breve descripción del mismo.²

Primera ETAPA Año1 (2016) Identificando una escuela saludable.

Segunda ETAPA Año2 (2017) Construyendo juntos una escuela saludable para el aprendizaje.

Tercera ETAPA Año3 (2018) Avanzando hacia la autogestión en la promoción de hábitos de vida saludables.

3.4. Enumerar o señalar cualquier otro antecedente, documento o circunstancia relativa al Convenio que resulte relevante.

Términos de Referencia Administrativos y Técnicos Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje Periodo 2016-2017-2018, de JUNAEB.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. De acuerdo a las obligaciones que la Municipalidad asumiría en virtud del Convenio:

Indicar aquellas obligaciones que a su juicio, no resultarían procedentes, habría que modificar o en su caso, obligaciones que sería necesario que la Municipalidad asumiera para la mejor ejecución del Convenio.

OBLIGACIÓN	TIPO	RAZONES
Trámites de protocolo (Firma del convenio)	MODIFICAR	Modificación consistente en reducir los tiempos protocolares.
Presentación del convenio a las autoridades, Presentación del	MODIFICAR	Modificación consistente en reducir los tiempos de presentación del convenio

² NOTA: Debe adjuntarse dicho proyecto al informe o en su caso, enviarlo a jurídico vía correo electrónico.





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

convenio al concejo, Hacer los decretos Alcaldicios.		a las autoridades y la confección de los decretos Alcaldicios.
	Elija un elemento.	
	Elija un elemento.	
	Elija un elemento.	
	Elija un elemento.	

4.2 De acuerdo a las obligaciones que asume la contraparte:

Indicar aquellas obligaciones que a su juicio, no resultarían procedentes, habría que modificar o en su caso, obligaciones que sería necesario que la contraparte asumiera para la mejor ejecución del Convenio.

OBLIGACIÓN	TIPO	RAZONES
	Elija un elemento.	
	Elija un elemento.	
	Elija un elemento.	
	Elija un elemento.	
	Elija un elemento.	
	Elija un elemento.	





5. CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

5.1. Si el Convenio implica contratación de personal indicar los siguientes aspectos:

El perfil del profesional o técnico o cualidades particulares que debería reunir, a fin de que dicho elemento sea considerado para la selección del personal y el monto real o aproximado de su remuneración (bruto) (opcional)

FUNCIÓN	PERFIL, PROFESIÓN, OFICIO O COMPETENCIAS MÍNIMAS	MONTO
Nutricionista	La profesional debe reunir las siguientes competencias: Coordinar, gestionar acciones del proyecto, Vincularse con actores presentes en la comunidad educativa, Difundir y promocionar el programa dentro del establecimiento, Incentivar la participación estudiantes/padres, apoderados/docentes en las distintas actividades y organizar espacios para el desarrollo de éstas. Otras que se estimen convenientes y que tengan exclusiva relación con implementación y desarrollo del programa.	\$ 1.200.000
Profesor de Educación Física	El profesional debe reunir las siguientes competencias: Coordinar, gestionar acciones del proyecto, Vincularse con actores presentes en la comunidad educativa, Difundir y promocionar el programa dentro del establecimiento, Incentivar la participación estudiantes/padres, apoderados/docentes en las distintas actividades y organizar espacios para el desarrollo de éstas. Competencias mínimas de planificación, ejecución, selección de metodología didáctica acorde al programa. Otras que se estimen convenientes y que tengan exclusiva relación con implementación y desarrollo del programa.	\$ 800.000



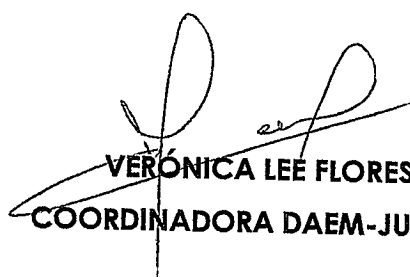


REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

Señalar el tipo de contratación y los beneficios u obligaciones que se estiman pertinentes incorporar³.

La contratación es a honorarios con plazo fijo

Beneficios fuente laboral, desarrollo profesional y obligaciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos que lleven al éxito el convenio.


VERÓNICA LEE FLORES
COORDINADORA DAEM-JUNAEB

Arica, 2 de marzo de 2017

³ En este punto resulta relevante considerar el pago de licencias médicas, feriados, beneficios como pre-post natal, vestuario, etc.



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**REF: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO
PROGRAMA ESCUELAS SALUDABLES
PARA EL APRENDIZAJE AÑOS 2016 –
2017 – 2018, ENTRE LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ARICA, PERIODO 2016 – 2017 – 2018.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 171.-

ARICA, 28 DE MARZO DE 2017.-

VISTOS:

Lo dispuesto en los Art. Nº 1º y 12º de la Ley Nº 15.720; en el Art. Nº 114 del Decreto de Educación Nº 5.311/68 del Ministerio de Educación y sus modificaciones; la Ley 20.981.- del Presupuesto para el Sector Público para el año 2017, el Decreto Ley Nº 180, de 1973, Resolución Exenta Nº 008/86 y Resolución Afecta Nº 230/01.07.2015, ambas de la Dirección Nacional JUNAEB, Resolución Exenta Nº 1173 con fecha 31 de Mayo de 2016, de la Dirección Nacional de JUNAEB, se aprobó Formatos de Términos de Referencia Administrativos y Técnicos, del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje año 2016 – 2017 – 2018, Resolución Exenta Nº 379 con fecha 02 de agosto de 2016 de la Dirección Arica y Parinacota, de JUNAEB, se aprobó Términos de Referencia Administrativos y Técnicos, Llamado a concurso y constituye de Comisión Evaluadora para la evaluación de propuesta del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje año 2016 – 2017 – 2018, Resolución Exenta Nº 401 con fecha 11 de agosto de 2016 de la Dirección Arica y Parinacota, de JUNAEB, se aprobó Aclaraciones y Respuestas del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje año 2016 – 2017 – 2018, Resolución Exenta Nº 413 con fecha 23 de Agosto de 2016 de esta Dirección Regional, se adjudicó a la Entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Arica, la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, se adjunta: Anexo de Convenio entre Ilustre Municipalidad de Arica y JUNAEB, se adjunta memorándum Nº 49

CONSIDERANDO:

I.- Que, con fecha 16 de septiembre de 2017, se aprobó **CONVENIO PROGRAMA ESCUELAS SALUDABLES PARA EL APRENDIZAJE AÑOS 2016 – 2017 – 2018**, suscrito con, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Representada por el Sr. Director Regional de la Región de Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Arica, representado legalmente por su Alcalde Don Salvador Urrutia Cárdenas.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE la modificación de **CONVENIO PROGRAMA ESCUELAS SALUDABLES PARA EL APRENDIZAJE AÑOS 2016 – 2017 – 2018** suscrito entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS representada por su Director Regional Don Víctor Contreras Oyarzo y la Corporación Autónoma de Derecho Público, Ilustre Municipalidad de Arica representada por su Alcalde Gerardo Espíndola Rojas, según el siguiente texto:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica República de Chile, con fecha 23 de Enero del 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 60.908.000-0, representada por su Director Regional don Víctor Contreras Oyarzo, Chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° 13.211.508-7 ambos domiciliados para estos efectos en la comuna de Arica, ciudad de Arica en adelante "JUNAEB", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Arica, Rol Único Tributario N°69.010.100-9 representada legalmente por don Gerardo Espíndola Rojas, cédula nacional de identidad N° 13.452.061-2, en adelante "la Entidad Ejecutora o la Entidad Colaboradora", ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Sotomayor N°415 comuna de Arica, ciudad de Arica se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación y la permanencia en el sistema educacional de niños, niñas y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 15.720 de 1964.

Dentro de las medidas coordinadas de asistencias social y económica de JUNAEB, destaca el Programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje que tiene por objeto promover el autocuidado y estilos de vida saludables a estudiantes y comunidad educativa de establecimientos prioritariamente municipalizados, a través de acciones enfocadas a tres condicionantes, a saber, alimentación y nutrición saludable, actividad física y salud bucal.

De acuerdo a todo lo anteriormente mencionado, las acciones que desde los niveles ministeriales y gubernamentales se han adoptado, apuntan a generar un trabajo colaborativo e intersectorial que permita un abordaje efectivo de la problemática.

JUNAEB, se ha propuesto implementar el programa "Escuelas Saludables para el Aprendizaje" en los establecimientos educacionales focalizados, con el fin de aportar a reducir la obesidad e impactar positivamente en la salud y calidad de vida de los estudiantes chilenos, buscando fortalecer este trabajo intersectorial y promover estrategias que aborden las áreas temáticas de alimentación, nutrición saludable y actividad física.

El enfoque de promoción de salud, incorpora el trabajo con factores psicosociales, medioambientales, la participación social y comunitaria, permitiendo potenciar el trabajo a nivel local y el trabajo comunitario, incorporando a toda la comunidad educativa. No obstante, es prioritario para JUNAEB intervenir a estudiantes que cursen educación parvularia y el primer ciclo de enseñanza básica.

Desde esta perspectiva, la comunidad educativa, forma parte importante en estos procesos en los cuales resulta fundamental, enfocar intervenciones en los estudiantes, con el fin de instalar prácticas de autocuidado y estilos de vida saludable al interior de los establecimientos educacionales. Es así como JUNAEB, colaborará en concordancia con los acuerdos intersectoriales establecidos en el país para reducir la obesidad e impactar en la salud y calidad de vida de los estudiantes chilenos que pertenezcan a los establecimientos con mayores niveles de obesidad y vulnerabilidad.

Es por ello que con fecha 24 de Agosto de 2016 JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Arica celebraron un Convenio de colaboración y transferencia de recursos, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°471 de esta Dirección regional para la ejecución de Proyectos del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, período 2016-2017-2018, en adelante "el Convenio".

Este Convenio tiene vigencia trienal, esto es, comprende el período del programa en sus aspectos técnicos y de gestión para el año primer, segundo año y tercer año. Sin perjuicio de lo señalado

anteriormente JUNAEB procederá a actualizar los presupuestos, escuelas participantes y otros aspectos que eventualmente requieran modificarse, cada año del periodo comprendido, hecho que se materializa mediante la presente modificación.

Que de común acuerdo entre las partes y en conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio, con el objeto de dar continuidad a las prestaciones convenidas, han acordado las siguientes modificaciones del referido convenio de colaboración:

SEGUNDO: APLICACIÓN DE INDICE DE MEDICION CORPORAL

La evaluación de la contraparte técnica de JUNAEB, ha evidenciado la necesidad de aplicar la medición de IMC o Índice de masa corporal en dos oportunidades tanto para el año 2017, como para el 2018, las que deberán ser aplicadas al inicio y al final de cada período anual.

La incorporación de una nueva medición al finalizar la ejecución anual se sustenta a partir del periodo estival de los usuarios, lo que implica que en aquellos dos meses, eventualmente al no haber acciones permanentes de promoción y seguimiento de hábitos de vida saludables, las prácticas de alimentación y actividad física potenciadas en el periodo escolar pueden mermar, generando un cambio que podría ser estadísticamente significativo. En la misma línea este periodo de latencia es susceptible de ser observado de manera tal de indagar el resultado que presentan las acciones con cierta permanencia en el tiempo.

Es por ello JUNAEB y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Arica modifican el Convenio, en el sentido de incorporar el siguiente párrafo en la cláusula sexta del siguiente tenor:

“Se aplicará un instrumento de medición del IMC al 60% de la matrícula de los estudiantes de NT2 o 1° básico según corresponda, tanto al inicio como al final del año 2017”

TERCERO: FINANCIAMIENTO

Se modifica el artículo décimo cuarto del Convenio, en el sentido que para la ejecución en el año 2017, JUNAEB, se compromete a transferir a la Ilustre Municipalidad de Arica, la cantidad de **\$30.804.060.-**, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar.

La transferencia de los recursos señalados precedentemente, correspondientes al año 2017, se efectuará, en dos cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

Primera cuota: \$15.402.030.- que se transferirá una vez firmado el presente convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Entrega de programación de la ejecución de las actividades contenidas en la propuesta técnica (Anexo N°2), indicando fechas y lugar de realización.

Segunda cuota: **\$\$15.402.030.-** se transferirá hasta en el mes de Julio de 2017, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Rendición de Gastos del 100% de la primera cuota, entregando para dicho efecto la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período, en conformidad a lo prescrito por la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Tanto el informe de avance como el de rendición de gastos deben ser entregados 10 días antes de la fecha de transferencia de la segunda cuota.

La entidad ejecutora pública deberá entregar un **informe de rendición de gastos mensualmente** dentro del plazo y formato establecido por JUNAEB, conforme a la resolución N° 30 del 11 de marzo del año 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de los Organismos o Entidades que Administren Fondos Públicos, de la Contraloría General de la República (Anexo N°16).

Las entidades ejecutoras públicas deben entregar un **Informe de Avance de Ejecución** antes del **10 de Julio de 2017**

Las entidades ejecutoras públicas deben entregar un **Informe de Ejecución Final junto con la última rendición de cuentas final y total**. Estos informes deberán ser entregados a esta Dirección Regional a más tardar el día **15 de DICIEMBRE de 2017**.

Tanto tratándose del Informe de Ejecución Final como de la última rendición de gastos, se evaluarán:

- a) Los aspectos técnicos del informe: dicho informe contendrá todas las actas de actividades realizadas y registro fotográfico de éstas.
- b) Los aspectos financieros: la unidad de finanzas regional de JUNAEB evaluará la rendición de cuentas total que diga relación con los ítems administrativo, operacional y personal.

En la eventualidad que el Informe de Ejecución Final, sea objeto de observaciones y no fuese aprobado por JUNAEB, éste será devuelto al ejecutor, quien tendrá un plazo máximo de **5 días**

hábil corridos, a partir del día de su devolución, para modificar o rectificar la información observada por JUNAEB.

CUARTO: VIGENCIA Y APLICACION DE LA MODIFICACION DEL CONVENIO

Las entidades ejecutoras que no hayan ejecutado todas las acciones consideradas para el año 2016, deberán reprogramarlas para el periodo 2017, haciendo llegar una planificación de las mismas a la Dirección Regional respectiva

El plazo de vigencia de la presente modificación de convenio será entre la firma del mismo y el **31 de Diciembre de 2017**, todo ello para los efectos de la presentación y revisión de la rendición de cuentas, la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos o no ejecutados, además de la presentación y aprobación de los Informes Finales del proyecto.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don Víctor Contreras Oyarzo, Director Regional de la Dirección Regional Arica y Parinacota de JUNAEB, consta en la Resolución N° 230 del 01 de Julio de 2016 de JUNAEB.

Por su parte, la personería de don Gerardo Espíndola Rojas para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N°19790 de fecha 06 de Diciembre de 2016.


SEXTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Arica.


VICTOR CONTRERAS OYARZO
DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


VCO/RVR/SVT/rma
DISTRIBUCION:

1. Dpto. Gestión de Recursos
2. Departamento de Salud
3. Unidad de Gestión de Recursos
4. Oficina de Partes

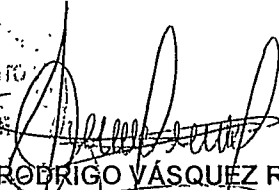
	REGISTRO	Nº49
	MEMORANDUM	ARICA, 27/03/2017
		MAT./REF: Envía Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y JUNAEB, para la ejecución del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje 2017
	ANT: No hay	

DE : SR. RODRIGO VÁSQUEZ ROJAS
ENCARGADO UNIDAD REGIONAL DE SALUD ESCOLAR JUNAEB

PARA : SRA. CRISTINA CIFUENTES TORRES
ENCARGADA DE RECURSOS Y PERSONAS JUNAEB

Junto con saludarle cordialmente, solicito a usted efectuar Resolución Exenta por Modificación de Convenio de Transferencia 2017 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y JUNAEB Arica para la ejecución del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje. Se adjunta un ejemplar original firmado por ambos representantes legales.


Sin otro particular, le saluda muy atte.,


 RODRIGO VÁSQUEZ ROJAS
 ENCARGADO UNIDAD SALUD DEL ESTUDIANTE
 REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RVR/ SVT

DISTRIBUCIÓN:

- ✦ Unidad de Recursos y Personas
- ✦ Archivo Dirección Regional
- ✦ Archivo Unidad Salud del Estudiante


 27-03-2017